



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
Referencia:	Supervisión a la gestión ambiental encargada de la recuperación y protección de la laguna Pampa Albarrancho (Quenamari).
Informe N°:	K2/GP03/O20-G1.
Objetivo:	Supervisar la gestión ambiental encargada de la recuperación y protección de la laguna Pampa Albarrancho (Quenamari), en el territorio municipal de Cochabamba.
Objeto:	La planificación y ejecución de actividades destinadas a recuperar y proteger la laguna Pampa Albarrancho (conocida también como Quenamari) y el área circundante.
Fecha de emisión:	24 de diciembre de 2020.

Resultados:

La laguna Pampa Albarrancho (conocida también como Quenamari) y sus alrededores (serranía de Quenamari) fueron parte integrante de la problemática ambiental del municipio de Cochabamba identificada en el diagnóstico del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) dentro la gestión de sistemas de vida. Fue considerada en el «Programa integral de reducción de la contaminación de las lagunas en el municipio» que fue parte integrante de la planificación del PTDI y de la programación de recursos para el quinquenio 2016-2020, el mismo que también fue parte integrante del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba .

Se identificó un proyecto específico en la cartera correspondiente del PTDI, denominado «Programa de recuperación de la laguna de Quenamari» al cual asignaron un monto de Bs5.000.000,00. En la supervisión no se evidenció que hayan sido elaborados estos dos programas vinculados a la laguna Pampa Albarrancho.

Por otra parte, producto de las gestiones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba ha sido elaborado un trabajo de consultoría denominado «Diagnóstico Ambiental para Recuperación integral de la laguna de Kenamari», que tenía la finalidad establecer un diagnóstico de la situación de la laguna y su entorno, identificar las fuentes de descargas, recopilar información de planificación urbana, realizar monitoreo de la calidad de las aguas que recibe la laguna, estimar cargas contaminantes, evaluar el estado ambiental y social de la laguna; asimismo debía recolectar datos y establecer líneas de acción entre ellas, criterios de planificación urbana, alternativas de proyectos de tratamiento de residuos líquidos, reducción de cargas contaminantes que ingresan a la laguna; además de talleres de socialización sobre los resultados del trabajo.

La consultoría fue concluida en enero de 2017. En los siguientes tres años luego de concluido dicho trabajo, la información georeferenciada de la zonificación establecida en torno a la laguna Pampa fue la empleada por la entidad supervisada, para formular un



proyecto de ley que declare área protegida a la laguna Pampa Albarrancho y a la serranía de Quenamari.

Entre las gestiones 2017 y 2020, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba ha presentado al Concejo Municipal en dos oportunidades el proyecto de ley de «Declaratoria de área protegida municipal laguna Pampa Albarrancho y serranía de Quenamari», en las gestiones 2018 y 2019. A la fecha de ejecución de la supervisión, el documento se encontraba en proceso de ajustes conforme las observaciones del ente deliberante emitidas en abril de 2019.

Lo efectivamente ejecutado en términos de gestiones relacionadas con la recuperación y protección de la laguna Pampa y sus alrededores se remiten a un trabajo de consultoría y a un proyecto de ley municipal de declaratoria de área protegida que no logró ser aprobado y promulgado, conforme se evidenció en la supervisión. Ninguna de estas acciones ha sido considerada dentro de la planificación de mediano plazo del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba. Los programas a los que asignaron presupuesto, elaborados con la finalidad de minimizar las amenazas que afectan a este cuerpo de agua y sus alrededores, no han sido ejecutados conforme lo planificado, no existe evidencia de la formulación de los dos programas en los que estaba inmersa la laguna Pampa Albarrancho.

En el último quinquenio las gestiones referidas a la laguna Pampa Albarrancho han sido limitadas y abocadas a un proceso administrativo lento que ha contribuido a que la zona continúe siendo afectada por la contaminación producto de las descargas y aportes que provienen de la planta de tratamiento de Albarrancho, así como por la presión antrópica del lugar que ha estado forzando la reducción de la superficie del espejo de agua y la profundidad de la laguna. Los impactos negativos en el lugar tuvieron su efecto de manera notoria el año 2019, cuando fue de conocimiento público la noticia de la muerte de más de una veintena de aves, encontradas en la laguna Pampa Albarrancho, cuyas causas no lograron ser esclarecidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Lo expuesto en este informe y las razones que motivaron a su elaboración, muestran la necesidad de encarar acciones destinadas a recuperar y proteger los espacios de la laguna Pampa Albarrancho y sus áreas circundantes, por los beneficios ambientales que ofrece contar con cuerpos de agua y humedales que regulan la temperatura y la humedad del ambiente que contribuye de manera significativa a mejorar la calidad de vida de la población circundante, es importante también proteger la zona por el valor arqueológico que registra y la diversidad biológica que logra albergar.

Las acciones destinadas a la mejora de la gestión ambiental en torno a la recuperación y protección de la laguna Pampa Albarrancho y sus áreas circundantes, debe ser realizada conforme las normas aplicables a la administración pública, las cuales indican que el inicio se da en la planificación integral de acuerdo con la normativa correspondiente a la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, vigente desde el 21 de enero de 2016.



En consecuencia, para coadyuvar a que la entidad supere las deficiencias advertidas en términos de planificación y de ejecución de acciones orientadas a recuperar y proteger la laguna Pampa Albarrancho y sus alrededores, se formularon dos recomendaciones de supervisión.

---0---